



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 12-OPEN-00008.2/2025



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 10/02/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARCHIVOS Y REGISTROS”.

En relación con la interposición de un recurso ante el Juzgado nº 28 de lo contencioso-administrativo de Madrid, procedimiento abreviado 525/2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la S.G.T. de Cultura, Turismo y Deporte

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. El procedimiento de acceso a la información pública no es procedimiento a aplicar en este caso, siendo Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa el cauce más adecuado para ello.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fernando Casado González**

Firmado digitalmente por: CASADO GONZALEZ FERNANDO
Fecha: 2025.02.18 16:52